

Resolución N° 227
JOSÉ C. PAZ, 20 ENE 2023

VISTO,

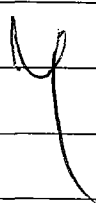
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1703/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de artículos de librería y papelería, a solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, que regirán la presente contratación.

UNPAZ


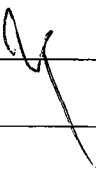
Que, asimismo, en la presente contratación se aplica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya aplicación es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y por los artículos 12, 13 y 27, inciso

UNPAZ


b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 13/2022.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

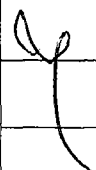
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 13/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y

UNPAZ


27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de artículos de librería y papelería, a solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

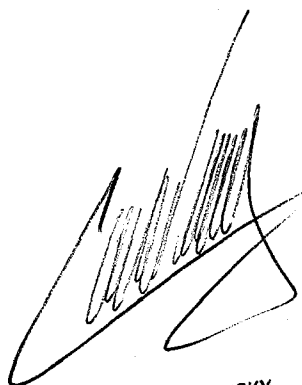
ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ





Resolución N° 227



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 13/2022
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1703/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería y papelería, a solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.
Rubro: Librería, pap. y útiles oficina
Lugar de entrega único: Departamento de Patrimonio y Suministros (Leandro N. Alem 4560, 2° piso, oficina 3 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibles en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Carpetas colgantes de cartón con borde metálico, visor de PVC. Color ladrillo o similar de 370+5mm x 245+3mm, con un refuerzo metálico (percha) en cada uno de los bordes.	UNIDAD	3.000,00
2	Carpetas interiores oficio color ladrillo o similar.	UNIDAD	2.000,00
3	Broche Nepaco para carpeta. Caja x 50 Unid. Tipo "SIFAP" o similar calidad.	UNIDAD	40,00
4	Folios oficio de alta densidad (70 micrones)	UNIDAD	5.000,00
5	Folios A4 alta densidad (70 micrones)	UNIDAD	10.000,00
6	Caja de archivo plástica color azul 36x25x12 cm. Tipo PLANA o similar.	UNIDAD	60,00
7	Cajas de archivo reforzadas con tapa (4 paredes dobles) de 42x32x25cm.	UNIDAD	50,00
8	Carpeta maletín portaláminas corrugado plástico de 42 x 53 por 5 cm.	UNIDAD	5,00
9	Carpeta tamaño A4 con tapa transparente y nepaco.	UNIDAD	60,00
10	Pizarra blanca 2x1,2m. Con marco metálico y accesorios para instalar.	UNIDAD	51,00
11	Fibrón para pizarra lavable color azul tipo EDDING 360 o similar calidad.	UNIDAD	1.500,00
12	Fibrón para pizarra lavable color negro tipo EDDING 360 o similar calidad.	UNIDAD	1.500,00
13	Borrador para pizarra blanca. Con protección de plástico, sin compartimiento para marcadores. Tipo "PIZZINI" o similar calidad.	UNIDAD	150,00
14	Resmas papel obra A4 70-75 grs. Extra blanco (mayor a 92%), Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706.	UNIDAD	5.000,00
15	Lapicera color azul tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	UNIDAD	600,00
16	Lapicera color negro tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	UNIDAD	200,00
17	Corrector lápiz 7 ml. Tipo "LIQUID PAPER" o calidad superior.	UNIDAD	200,00
18	Lápiz de grafito color negro HB.	UNIDAD	144,00
19	Fibrón permanente azul tipo "EDDING 400" o similar calidad.	UNIDAD	50,00
20	Fibrón permanente negro tipo "EDDING 400" o similar calidad.	UNIDAD	50,00
21	Saca puntas metal tipo "MAPED ECO" o similar calidad.	UNIDAD	50,00
22	Cuaderno rayado con espiral chico 16x21 cm. x 84 hojas.	UNIDAD	150,00
23	Cuaderno rayado con espiral grande tamaño A4 x 84 hojas.	UNIDAD	150,00
24	Notas adhesivas pack x 100 Unid. 76x76mm. Tipo "POST IT" o similar calidad.	UNIDAD	120,00
25	Taco de colores 9x9 cm. Pack x 400 Unid.	UNIDAD	100,00
26	Banderitas adhesivas de colores blister x 125 Unid. Tipo "MEMO FIX" o similar calidad.	UNIDAD	300,00
27	Adhesivo sintético x 30 ml. Tipo "VOLIGOMA" o similar calidad.	UNIDAD	100,00
28	Pegamento en barra x 40 grs. Tipo "UHU" o similar calidad.	UNIDAD	50,00
29	Tijera de 17 cm. Tipo "PIZZINI SPAZIO PS70" o similar calidad.	UNIDAD	50,00
30	Identificador plástico. 6 cm de alto x 9 de ancho. Con broce alfiler.	UNIDAD	4.500,00

UNPAZ



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

UNPAZ



Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:
 - a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

UNPAZ



- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
10. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ



ARTÍCULO 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

UNPAZ

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 9: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

- 1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).
- 2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 11: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas

UNPAZ

que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

UNPAZ



-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del

UNPAZ



contrato.

d. Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

UNPAZ



Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ NO☐ SÍ

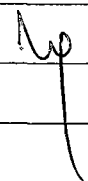
se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

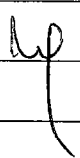
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

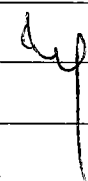
Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 13/2022
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1703/2022

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	32	Unidad	Carpetas colgantes de cartón con borde metálico, visor de PVC. Color ladrillo o similar de 370+5mm x 245+3mm, con un refuerzo metálico (percha) en cada uno de los bordes.		
2	49	Unidad	Carpetas interiores oficina color ladrillo o similar.		
3	15	Unidad	Broche nepaco para carpeta. Caja x 50 Unid. Tipo "SIFAP" o similar calidad.		
4	3	Unidad	Folios oficina de alta densidad (70 micrones)		
5	150	Unidad	Folios A4 alta densidad (70 micrones)		
6	75	Unidad	Caja de archivo plástica color azul 36x25x12 cm. Tipo "PLANA" o similar.		
7	75	Unidad	Cajas de archivo reforzadas con tapa (4 paredes dobles) de 42x32x25cm.		
8	15	Unidad	Carpeta maletín portálaminas corrugado plástico de 42 x 53 por 5 cm.		
9	14	Unidad	Carpeta tamaño A4 con tapa transparente y nepaco.		
10	19	Unidad	Pizarra blanca 2x1,2m. Con marco metálico y accesorios para instalar.		
11	24	Unidad	Fibrón para pizarra lavable color azul tipo "EDDING 360" o similar calidad.		
12	17	Unidad	Fibrón para pizarra lavable color negro tipo "EDDING 360" o similar calidad.		
13	11	Unidad	Borrador para pizarra blanca. Con protección de plástico, sin compartimiento para marcadores. Tipo "PIZZINI" calidad.		
14	4	Unidad	Resmas papel obra A4 70-75 grs. Extra blanco (mayor a 92%), Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706.		
15	6	Unidad	Lapicera color azul tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.		
16	12	Unidad	Lapicera color negro tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.		
17	44	Unidad	Corrector lápiz 7 ml. Tipo "LIQUID PAPER" o calidad superior.		
18	129	Unidad	Lápiz de grafito color negro HB.		

UNPAZ


19	15	Unidad	Fibrón permanente azul tipo "EDDING 400" o similar calidad.		
20	3	Unidad	Fibrón permanente negro tipo "EDDING 400" o similar calidad.		
21	25	Unidad	Saca puntas metal tipo similar calidad.		
22	8	Unidad	Cuaderno rayado con espiral chico 16x21 cm. x 84 hojas.		
23	1	Unidad	Cuaderno rayado con espiral grande tamaño A4 x 84 hojas.		
24	3	Unidad	Notas adhesivas pack x 100 Unid. 76x76mm. Tipo "POST IT" o similar calidad.		
25	6	Unidad	Taco de colores 9x9 cm. Pack x 400 Unid.		
26	2	Unidad	Banderitas adhesivas de colores blister x 125 Unid. Tipo "MEMO FIX" o similar calidad.		
27	20	Unidad	Adhesivo sintético x 30 ml. Tipo "VOLIGOMA" o similar		
28	4	Unidad	Pegamento en barra x 40 grs. Tipo "UHU" o similar calidad.		
29	4	Unidad	Tijera de 17 cm. Tipo "PS70" o similar		
30	2	Unidad	Identificador plástico. 6 cm de alto x 9 de ancho. Con broche alfiler.		
TOTAL					

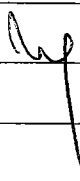
SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Razón Social:

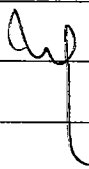
Firma:

Aclaración:

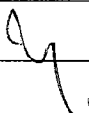
ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 13/2022
EXPEDIENTE N° 1703/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Carpetas colgantes de cartón con borde metálico, visor de PVC. Color ladrillo o similar de 370+5mm x 245+3mm, con un refuerzo metálico (percha) en cada uno de los bordes.	
2	Carpetas interiores oficio color ladrillo o similar.	
3	Broche nepaco para carpeta. Caja x 50 Unid. Tipo "SIFAP" o similar calidad.	
4	Folios oficio de alta densidad (70 micrones)	
5	Folios A4 alta densidad (70 micrones)	
6	Caja de archivo plástica color azul 36x25x12 cm. Tipo "PLANA" o similar.	
7	Cajas de archivo reforzadas con tapa (4 paredes dobles) de 42x32x25cm.	
8	Carpeta maletín portaláminas corrugado plástico de 42 x 53 por 5 cm.	
9	Carpeta tamaño A4 con tapa transparente y nepaco.	
10	Pizarra blanca 2x1,2m. Con marco metálico y accesorios para instalar.	

UNPAZ


11	Fibrón para pizarra lavable color azul tipo "EDDING 360" o similar calidad.	
12	Fibrón para pizarra lavable color negro tipo "EDDING 360" o similar calidad.	
13	Borrador para pizarra blanca. Con protección de plástico, sin compartimiento para marcadores. Tipo "PIZZINI" ☐ o sí	
14	Resmas papel obra A4 70-75 grs. Extra blanco (mayor a 92%), Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706.	
15	Lapicera color azul tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	
16	Lapicera color negro tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	
17	Corrector lápiz 7 ml. Tipo "LIQUID PAPER" o calidad superior.	
18	Lápiz de grafito color negro HB.	
19	Fibrón permanente azul tipo "EDDING 400" o similar calidad.	
20	Fibrón permanente negro tipo "EDDING 400" o similar calidad.	
21	Saca puntas metal tipo "ECO" ☐ o sí	
22	Cuaderno rayado con espiral chico 16x21 cm. x 84 hojas.	
23	Cuaderno rayado con espiral grande tamaño A4 x 84 hojas.	

UNPAZ


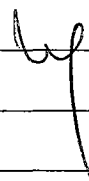
24	Notas adhesivas pack x 100 Unid. 76x76mm. Tipo "POST IT" o similar calidad.	
25	Taco de colores 9x9 cm. Pack x 400 Unid.	
26	Banderitas adhesivas de colores blister x 125 Unid. Tipo "MEMO FIX" o similar calidad.	
27	Adhesivo sintético x 30 ml. Tipo ☐ "VOLIGOMA" ☐ o	
28	Pegamento en barra x 40 grs. Tipo ☐ "UHU" ☐ o sim	
29	Tijera de 17 cm. Tipo ☐ "P SPAZIO PS70" ☐ o	
30	Identificador plástico. 6 cm de alto x 9 de ancho. Con broche alfiler.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de artículos de librería y papelería, a solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

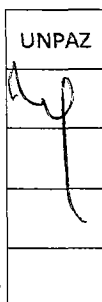
ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

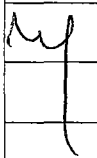
ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Código SIBYS
1	3.000	Unidad	Carpetas colgantes de cartón con borde metálico, visor de PVC. Color ladrillo o similar de 370+5mm x 245+3mm, con un refuerzo metálico (percha) en cada uno de los bordes.	292-01510-0016
2	2.000	Unidad	Carpetas interiores oficina color ladrillo o similar.	292-01510-0016
3	40	Unidad	Broche nepaco para carpeta. Caja x 50 Unid. Tipo "SIFAP" o similar calidad.	292-00853-0022
4	5.000	Unidad	Folios oficina de alta densidad (70 micrones)	233-06495-0006
5	10.000	Unidad	Folios A4 alta densidad (70 micrones)	233-06495-0001



6	60	Unidad	Caja de archivo plástica color azul 36x25x12 cm. Tipo "PLANA" o similar.	292-00850-0181
7	50	Unidad	Cajas de archivo reforzadas con tapa (4 paredes dobles) de 42x32x25cm.	299-01765-0016
8	5	Unidad	Carpeta maletín portálaminas corrugado plástico de 42 x 53 por 5 cm.	292-01358-0403
9	60	Unidad	Carpeta tamaño A4 con tapa transparente y nepaco.	292-01510-0023
10	51	Unidad	Pizarra blanca 2x1,2m. Con marco metálico y accesorios para instalar.	437-04832-0005
11	1.500	Unidad	Fibrón para pizarra lavable color azul tipo "EDDING 360" o similar calidad.	292-01616-0166
12	1.500	Unidad	Fibrón para pizarra lavable color negro tipo "EDDING 360" o similar calidad.	292-01616-0166
13	150	Unidad	Borrador para pizarra blanca. Con protección de plástico, sin compartimiento para marcadores. Tipo "PIZZINI" o similar calidad.	292-01954-0006
14	5.000	Unidad	Resmas papel obra A4 70-75 grs. Extra blanco (mayor a 92%), Norma IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706.	292-01358-0403
15	600	Unidad	Lapicera color azul tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	292-00317-0031
16	200	Unidad	Lapicera color negro tipo "FABER-CASTELL TRILUX 032 MEDIUM" o similar calidad.	292-00317-0031
17	200	Unidad	Corrector lápiz 7 ml. Tipo "LIQUID PAPER" o calidad superior.	292-00323-0004
18	144	Unidad	Lápiz de grafito color negro HB.	292-00848-0002
19	50	Unidad	Fibrón permanente azul tipo "EDDING 400" o similar calidad.	292-01616-0166
20	50	Unidad	Fibrón permanente negro tipo "EDDING 400" o similar calidad.	292-01616-0166
21	50	Unidad	Saca puntas metal tipo CHAMBERED ECO	292-00696-0015
22	150	Unidad	Cuaderno rayado con espiral chico 16x21 cm. x 84 hojas.	231-06587-0329
23	150	Unidad	Cuaderno rayado con espiral grande tamaño A4 x 84 hojas.	231-06587-0329
24	120	Unidad	Notas adhesivas pack x 100 Unid. 76x76mm. Tipo "POST IT" o similar calidad.	292-00791-0044
25	100	Unidad	Taco de colores 9x9 cm. Pack x 400 Unid.	231-06563-0951
26	300	Unidad	Banderitas adhesivas de colores blister x 125 Unid. Tipo "MEMO FIX" o similar calidad.	292-00673-0036
27	100	Unidad	Adhesivo sintético x 30 ml. Tipo ☐	292-00262-0028

UNPAZ


28	50	Unidad	Pegamento en barra x 40 grs. Tipo "UHU" ☐ o sim	292-00262-0054
29	50	Unidad	Tijera de 17 cm. Tipo ☐	292-00758-0031
30	4.500	Unidad	Identificador plástico. 6 cm de alto x 9 de ancho. Con broche alfiler.	299-02352-0407

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
